



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN GERENCIA MUNICIPAL

Jr. Simón Bolívar N° 1520 – Teléf. (076) 433414  
E-mail: gerencia.municipal@munijaen.gob.pe; <http://www.munijaen.gob.pe>  
RUC. N° 20201987297



“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°170-2024-MPJ/GM

Jaén, 18 de Septiembre del 2024

### VISTO:

Expediente N°35988-2024 de la Municipalidad Provincial de Jaén, el Informe N°218-2024-MPJ/GI-SGEP/BJAR de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el Memorando N°018-2024-MPJ/GIP-SGSL/AJRR de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, el Informe N°001-2024-MPJ/GIP-SGSL/CBH del Liquidador Financiero, el Informe N°760-2024-MPJ/GI-SGSL/AJRR de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, el Informe N°311-2024-MPJ/GI/AAAC de la Gerencia de Infraestructura y el Informe Legal N°534-2024-MPJ/OAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la liquidación financiera de la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOAR) denominada: “Renovación de espacio de recreación pasiva; en el (la) Parque Principal, Pasaje Bracamoros del Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca” con Código Único de Inversión N°2499201, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de la Reforma Constitucional, concorde con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

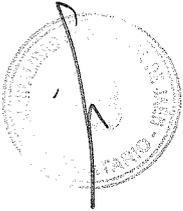
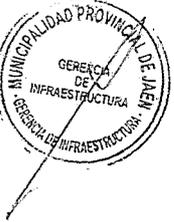
Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, es importante hacer hincapié que el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que por mandato del Principio de Legalidad las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, con fecha 09 de diciembre 2020, mediante Orden de Servicio N°0002218 y el Expediente SIAF N°0005077 de la Municipalidad Provincial de Jaén, el Ing. Fernández Becerra Hardy Jackson se obliga a formula el Expediente Técnico de la IOARR denominada “Renovación de espacio de recreación pasiva; en el (la) Parque Principal, Pasaje Bracamoros del Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca” con CUI N°2499201, por un monto tal de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles);

Que, con fecha 21 de agosto de 2024, mediante Informe N°218-2024-MPJ/GI-SGEP/BJAR el Ing. Bekasie Jhonathan Alcántara Rojas Sub Gerente de Estudios y Proyectos, solicita la liquidación financiera y cierre del proyecto en el Banco de Inversiones referente al Expediente Técnico de la IOARR: *Renovación de espacio de recreación pasiva; en el (la) Parque Principal, Pasaje Bracamoros del Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca* con CUI N°2499201;

Que, con fecha 22 de agosto de 2024, mediante Memorando N° 018-2024-MPJ/GIP-SGSL/AJRR, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, solicitó a la CPC Cecilia Bermeo Herrera, la Elaboración de la Liquidación Financiera referente al Expediente Técnico del Proyecto: *“Renovación de espacio de recreación pasiva; en el (la) Parque Principal, Pasaje Bracamoros del Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”* con CUI N°2499201;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN  
GERENCIA MUNICIPAL**

Jr. Simón Bolívar N° 1520 – Telef. (076) 433414

E-mail: gerencia.municipal@munijaen.gob.pe; <http://www.munijaen.gob.pe>

RUC. N° 20201987297



“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°170-2024-MPJ/GM**

///...

Que, con fecha 23 de agosto de 2024, mediante Informe N°002-2024-MPJ/GIP-SGSL/CBH, la CPC Cecilia Bermeo Herrera, alcanzó la Liquidación Financiera referente al Expediente Técnico de la IOARR: “Renovación de espacio de recreación pasiva; en el (la) Parque Principal, Pasaje Bracamoros del Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca” con CUI N°2499201, señalando entre otros aspectos que: “...el mencionado proyecto, NO HA SIDO EJECUTADO. Y de acuerdo a la Resolución Directoral N°02-2018-EF/63.01. Se establece actualización de expedientes técnicos, desactivación o cierre del proyecto. Pero que existe un gasto cargado al proyecto, se ha procedido a liquidar financieramente el proyecto, teniendo solo gastos, detallados a continuación. 2.6.8.1.31. Elaboración de Expedientes Técnicos. S/. 30,000.00 (Gastos)...”;

Que, con fecha 27 de agosto de 2024, mediante Informe N°760-2024-MPJ/GI-SGSL/AJRR la Ing. Annel Jussarha Ruiz Rodríguez Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, solicita a la Gerencia de Infraestructura la emisión del acto resolutorio de aprobación de liquidación financiera para el cierre de la IOARR denominada: “Renovación de espacio de recreación pasiva; en el (la) Parque Principal, Pasaje Bracamoros del Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca” con CUI N°2499201, según el siguiente detalle:

**“COSTO DEL IOARR**

FECHA	COMP N°	FTE-FTO	IMPORTE S/.	DESCRIPCION	CLASIFICADOR DE GASTO		
					2.6.8.1.31.		
20/06/2022	3350	CANON	27,000	Pago por el servicio de elaboración del Expediente Técnico de la IOARR: “RENOVACIÓN DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA) PARQUE PRINCIPAL, PASAJE BRACAMOROS DEL DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI N°2499201, correspondiente al año 2020, reconocimiento de deuda según Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°618-2022-MPJ/GAF. ANEXO FACT. E001-118 autorizado por la GAF	27,000		
20/06/2022	3350	CANON	3,000	Importe que se gira por la retención de la penalidad por la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR: “RENOVACIÓN DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA) PARQUE PRINCIPAL, PASAJE BRACAMOROS DEL DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI N°2499201, correspondiente al año 2020, reconocimiento de deuda según Resolución de Administración y Finanzas N°618-2022-MPJ/GAF. ANEXO FACT. E001-118 autorizado por GAF	3,000		
<b>TOTAL AÑO 2022</b>			30,000		30,000	0.0	0.0

El Costo total por la elaboración del IOARR es S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 nuevos



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN GERENCIA MUNICIPAL

Jr. Simón Bolívar N° 1520 – Teléf. (076) 433414  
E-mail: gerencia.municipal@munijaen.gob.pe; <http://www.munijaen.gob.pe>  
RUC. N° 20201987297



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°170-2024-MPJ/GM

///...

Que, con fecha 27 de agosto de 2024, mediante Informe N°311-2024-MPJ/GI/AAAC, el Ing. Andrés Alejandro Acosta Coronel Gerente de Infraestructura, solicita al Gerente Municipal la emisión del acto resolutorio de aprobación de liquidación financiera de la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOAAR) denominada: "Renovación de espacio de recreación pasiva; en el (la) Parque Principal, Pasaje Bracamoros del Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca" con Código Único de Inversión N°2499201, señalando que, "(...) los cálculos presentados son evaluados y aprobados por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; en tal sentido, contando con la CONFORMIDAD y APROBACIÓN de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, la Gerencia de Infraestructura da la conformidad para que se emita el ACTO RESOLUTIVO PARA LIQUIDACIÓN FINANCIERA; precisando además, que el contenido de los documentos que sustentan la solicitud para la emisión del acto resolutorio antes mencionado, así como la oportunidad en que se emitieron y remitieron, es de exclusiva responsabilidad de los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, esta Conformidad no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que no se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley";

Que, mediante Informe Legal N°534-2024-MPJ/OGAJ del 17 de Septiembre del 2024, el Abog. Marcos Eusebio Núñez Dávila Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar la liquidación financiera de la IOAAR denominada "Renovación de espacio de recreación pasiva; en el (la) Parque Principal, Pasaje Bracamoros del Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca" con CUI N°2499201, por el monto total de S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), recomendando emitir el acto administrativo de aprobación para el cierre del proyecto;

Que, el Art. 28° de la Directiva N°001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prescribe que "La UF aprueba las IOAAR mediante el registro del Formato N°07-C: Registro de IOAAR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. 28.2 La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOAAR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. 28.3 La aprobación de una IOAAR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo", mientras que el Art. 29° en su numeral 29.2 establece que "La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones";

Que, según los actuados, la liquidación financiera de la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOAAR) denominada "Renovación de espacio de recreación pasiva; en el (la) Parque Principal, Pasaje Bracamoros del Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca" con Código Único de Inversión N°2499201, por el monto total de S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), cumple con los requisitos para ser aprobada;

Que, al amparo de la Ley N°27972 y sus modificatorias; con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°420-2023-MPJ/A, de fecha 17 de abril del 2023, la misma que delega facultades Administrativas y Resolutivas propias del despacho de Alcaldía, al Gerente Municipal, en estricta observancia del inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N°27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Financiera de la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOAAR) denominada "Renovación de espacio de recreación pasiva; en el (la) Parque Principal, Pasaje Bracamoros del Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca" con Código Único de Inversión



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN GERENCIA MUNICIPAL

Jr. Simón Bolívar N° 1520 – Telef. (076) 433414  
E-mail: gerencia.municipal@munijaen.gob.pe; <http://www.munijaen.gob.pe>  
RUC. N° 20201987297



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°170-2024-MPJ/GM

///...

### COSTO DE LA IOARR

FECHA	COMP N°	FTE-FTO	IMPORTE S/.	DESCRIPCION	CLASIFICADOR DE GASTO		
					2.6.8.1.31.		
20/06/2022	3350	CANON	27,000	Pago por el servicio de elaboración del Expediente Técnico de la IOARR: "RENOVACIÓN DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA) PARQUE PRINCIPAL, PASAJE BRACAMOROS DEL DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N°2499201, correspondiente al año 2020, reconocimiento de deuda según Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°618-2022-MPJ/GAF. ANEXO FACT. E001-118 autorizado por la GAF	27,000		
20/06/2022	3350	CANON	3,000	Importe que se gira por la retención de la penalidad por la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR: "RENOVACIÓN DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA) PARQUE PRINCIPAL, PASAJE BRACAMOROS DEL DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N°2499201, correspondiente al año 2020, reconocimiento de deuda según Resolución de Administración y Finanzas N°618-2022-MPJ/GAF. ANEXO FACT. E001-118 autorizado por GAF	3,000		
<b>TOTAL AÑO 2022</b>			30,000		30,000	0.0	0.0

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Oficina General de Administración, para que disponga a la Oficina de Contabilidad proceda a la rebaja de los Estados Financieros a las cuentas contables que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Unidad Ejecutora de Inversión - UEI, por la Gerencia de Infraestructura, proceda a efectuar el cierre del proyecto en el Banco de Inversión de la Inversión de la Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominada "Renovación de espacio de recreación pasiva; en el (la) Parque Principal, Pasaje Bracamoros del Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca" con Código Único de Inversión N°2499201 de acuerdo a la Resolución Directoral N°02-2018-EF/63.01 y normas que correspondan, remitiendo dicho informe al órgano que declaró la viabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, las acciones administrativas necesarias y pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN GERENCIA MUNICIPAL



Jr. Simón Bolívar N° 1520 – Teléf. (076) 433414  
E-mail: gerencia.municipal@munijaen.gob.pe; <http://www.munijaen.gob.pe>  
RUC. N° 20201987297

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°170-2024-MPJ/GM

///...

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE** al Titular, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jaén, así como encargar su publicación en el portal Web de la entidad, de conformidad con el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
Abg. Marco A. Aguilar Vásquez  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
DOCUMENTO AUTENTICADO  
SAN MARTÍN 1071 - 1º PISO - FRENTE AL PARQUE CENTRAL - JAÉN  
JAÉN 20 SEP 2024  
LIC. JESUSA FRIDO FALLA ODAR  
FEDATARIO TITULAR  
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 773-2023 - MP/JA